



MODIFICA PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN
MUNICIPAL (P.M.G.M.) DE LA
DIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALES

DECRETO ALCALDICIO N° 4.216 /

QUILLÓN, Noviembre 02 de 2021.-

VISTOS:

1. Acuerdo N° 82 de concejo municipal, según consta en acta de sesión ordinaria N° 13 de fecha 19.10.2021;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.692 de fecha 11.12.2020, que aprueba el **Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM) Institucional y Colectivo**, a ejecutarse el año 2021;
3. Acuerdo N° 1.046 de Concejo Municipal, según consta en acta de sesión ordinaria N° 184 de fecha 09.12.2020;
4. Ley N° 20.008 de fecha 11 de Marzo de 2005, Establece Asignaciones que indica para Funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local;
5. El **Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM) Institucional y Colectivo**, a ejecutarse el año 2021;
6. Ley N° 20.723 que modifica Ley N° 19.803 del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 637 de fecha 16.04.2014, que aprueba Reglamento Municipal que regula la aplicación del sistema de incentivos establecido en la Ley N° 19.803;
8. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo coronavirus Covid-19;
9. El Decreto N°39 de fecha 15.09.2021, del Ministerio de Salud, que prorroga la vigencia del Decreto N° 4/2020, hasta el 31 de diciembre del presente año, la alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV);
10. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado, por el brote de Covid-19;
11. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
14. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente del año 2021;



15. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación del **OBJETIVO COLECTIVO N°2 del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL (PMGM)**, de la Dirección de Obras Municipales, a ejecutarse durante el año 2021, quedando de la siguiente manera:

OBJETIVO 2 10 %	OBJETIVOS ESPECIFICOS	INDICADORES	PRIORIDAD
Instalación de 10 letreros informativos ubicados en sector rural	✓ Mejorar la información en 10 sectores rurales: Paso Hondo, Santa Ana de Caimaco, Coyanco Sur, El Casino, Manque Norte, Manque Sur, Peñablanca y Liucura Alto.	✓ Archivo fotográfico del mejoramiento, acta de recepción del presidente de cada J.J.VV. involucrada y certificado emitido por el secretario municipal.	BAJA

2. **ESTABLECESE** que en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 3.692 de fecha 11 de diciembre de 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- D.O.M.
- D.A.F.
- D. CONTROL
- SECPLAN
- ARCHIVO SECMU